SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020

**ASUNTO:** Síntesis de acuerdo por el que se modifican los siguientes acuerdos:

I. Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican;
II. Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican publicado el 20 de marzo de 2020, publicados el 20 de marzo y 1 de abril del presente año, respectivamente.

El miércoles **22 de abril de 2020**, la **Procuraduría Federal del Consumidor** emitió un comunicado mediante el cual informa que se reforma el artículo PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría y suspende los plazos y términos que se indican, publicado el 20 de marzo de 2020. [i]
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592347&fecha=28/04/2020

De dicho acuerdo se destaca lo siguiente y queda como sigue:

- Los procedimientos de conciliación que cuenten con fecha de audiencia programada del **23 de marzo al 30 de mayo de 2020**, se recibirán principalmente por vía telefónica ó mediante correo electrónico.

- Los consumidores podrán solicitar orientación, asesoría y la atención de sus quejas o reclamaciones en materia de consumo, vía telefónica por medio del Teléfono del Consumidor (5568-8722 en la Ciudad de México y área metropolitana, y 800-4688722 para el resto de la República). En el caso de las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), se pondrá a disposición un directorio con los números telefónicos de cada una de ellas, en la página oficial de la Procuraduría Federal del Consumidor en internet (https://www.gob.mx/profeco), durante el periodo comprendido del **23 de marzo al 30 de mayo de 2020.**

- Se suspenden los términos y plazos procesales, para la sustanciación de Procedimientos por Infracciones a la Ley y Procedimientos Arbitrales del **23 de marzo al 30 de mayo de 2020.**

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- Se suspenden los términos y plazos procesales en el Registro Público de Contratos de Adhesión, adscrito a la Subprocuraduría de Servicios, del **23 de marzo al 30 de mayo de 2020.**

- En el caso del Registro Público de Casas de Empeño, igualmente adscrito a la Subprocuraduría de Servicios, y del Registro Público de Contratos de Adhesión y su emisión de dictámenes en materia de Telecomunicaciones, adscrito a la Subprocuraduría de Telecomunicaciones, se reanudan los términos y plazos procesales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**A t e n t a m e n t e**

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, fracciones VI y IX, 10 BIS, 20, 24, fracciones I, II y XVI, 27, fracciones I, IX y XI, 128 TER, fracciones I, III, IV y V de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 9, primer y segundo párrafo fracción III, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor